



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0248-2020-UTEA-CU

Abancay, 09 de julio de 2020.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2020 sobre aprobación de Calendario Académico virtual 2020-I, de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Despacho del Vicerrectorado Académico, remite ante el Consejo Universitario la propuesta del calendario académico 2020-I y 2020-II virtual, para efectos de su aprobación, para la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0208-2020-UTEA-CU., de fecha 08 de mayo de 2020, fue aprobado el siguiente Cronograma Académico: proceso de matrícula, a partir del 11 de mayo hasta el 20 de junio de 2020, e inicio de clases el 1° de julio de 2020, correspondiente al semestre académico 2020-1, en la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, dentro del marco de lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2020-UTEA-CU., de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el "Plan de adaptación de la educación no presencial de las asignaturas de las escuelas profesionales de pregrado y programas de posgrado a entornos virtuales de aprendizaje (EVA) con carácter excepcional de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-1, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"; y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0209-2020-UTEA-CU., del 09 de mayo de 2020, fueron aprobados los calendarios académicos 2020-I y 2020-II, conforme el cronograma académico aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0208-2020-UTEA-CU., de fecha 08 de mayo de 2020, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, los mismos que forman parte de la presente Resolución;

Que, en mérito al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 09 de julio del 2020, luego de analizada y debatida sobre la materia, por unanimidad ACORDO: Aprobar el calendario académico 2020-I virtual para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0248-2020-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y estando a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, que otorga al Consejo Universitario las facultades de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.

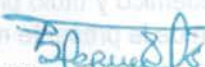
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2020, el **Calendario Académico 2020-I virtual**, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Vicerrectorado Académicos, las decanaturas, direcciones de escuelas profesionales, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información, y demás instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


Mag. Silvia Victoria MAQUERA MARÓN
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Presidenta Interina de Consejo Universitario
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes



SVMM-UTEA/P(i)
MJCG/SG